



EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO

E.P.Q. S.A. E.S.P.

abr-20

A través de la resolución CREG 053 de 2015, se aprobó el cargo de distribución Dmi,j en 2,351.80 \$/m³ a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología de la Resolución CREG 202 de 2013 y Resolución CREG 137 de 2013; y a través de la Resolución CREG 054 de 2015 se aprobó el cargo de comercialización en 2,444.41 \$/factura a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003. De acuerdo a la Resolución CREG 137 de 2013 se aplicará el valor costo de compras de gas combustible Gmi,j en (\$/m³).

Mercado	Gmi,j (\$/m ³)	Tmi,j (\$/m ³)	Dmi,j (\$/m ³)	Cargo Variable (Cuvmi,j (\$/m ³))	Cargo Fijo (Cufmi,j) \$/factura
Cordillera del Quindío	1148,74	2791,34	550,59	4479,30	3015,43

El rango 1 compone consumos de: 0 a 1000 m³ y en el se encuentran todos los usuarios que componen el mercado atendido por E.P.Q. - S.A - E.S.P.

Porcentajes de Subsidios y Contribuciones mercado cordillerano

		Subsidios	%S	Cmc(\$/m ³)	Tarifa a aplicar sobre consumo 0-7.26 m ³ (\$/m ³)	Valor subsidiado (\$/m ³)	Porcentajes de Contribución	
GENOVA 001-002	0,8727741686	Estrato 1	37,99%	5.237,96	3248,15	1.989,81	No residencial	8,90%
PIJAO 002 - 001	0,853847168	Estrato 2	26,54%	5.273,27	3873,68	1.399,59		
CORDOBA 001 -002	0,855649745	Subsidio para estratos 1 y 2 aplica para consumos de 0 a 7,26 m ³						
BUENAVISTA 001	0,864515675							
(BUE)SECTOR RIO-VERDE	0,864515675							

El valor del subsidio en \$/m³ corresponde a %S * Cm de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones CREG 001, 006 de 2007 y 186 de 2010. El porcentaje de contribución corresponde a lo establecido en las Resoluciones CREG 124 de 1996 y 015 de 1997

JULIAN PEREZ ANTURI

Profesional Universitario - Componente Tarifario

HARRISON SANTAMARIA HUERTAS

Subgerente de Gas Y Nuevos Negocios

Elaboro y proyecto: Juan Eloy Rodriguez. Contratista Componente Tarifario

Reviso: Julian Camelo Alvarez. Componente Técnico